

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

25627 *BIRCHMAN CONSULTING, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ICNET CONSULTING, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, en fecha 12 de septiembre de 2012, la Junta General de Socios, celebrada con carácter universal, de la sociedad "Birchman Consulting, Sociedad Limitada" y el Accionista Único de la sociedad "ICNET Consulting, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal" han acordado fusionarse, mediante la absorción de "ICNET Consulting, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal" (Sociedad Absorbida) por parte de "Birchman Consulting, Sociedad Limitada" (Sociedad Absorbente), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del artículo 49 de la LME, al encontrarse la Sociedad Absorbida íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, no resultando necesario por lo anterior (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 de la citada Ley 3/2009; (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión; y (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente. La no necesidad del informe de expertos independientes viene determinada, además, por no ser la sociedad resultante de la fusión una sociedad anónima o comanditaria por acciones, sino una sociedad limitada.

El proyecto común de fusión fue suscrito por todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión el pasado 17 de julio de 2012 y depositado tanto en el Registro Mercantil de Madrid como en el de Barcelona, en fecha 9 de agosto y 31 de julio de 2012 respectivamente.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto común de fusión, sobre la base de los balances de ambas sociedades cerrados a 31 de mayo de 2012, debidamente auditados por los auditores de cada sociedad, y las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2012.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Barcelona, 12 de septiembre de 2012.- El Consejero Delegado de Birchman Consulting, Sociedad Limitada, Don Francisco Javier Aguayo Modrego y el Administrador único de ICNET Consulting, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Birchman Consulting, Sociedad Limitada, representada por Don Santiago Pi-Figueras Valls).

ID: A120063731-1

cve: BORME-C-2012-25627